

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6304

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) OTORGASE a la ASOCIACIÓN CIVIL “COOPERADORA DE AYUDA SECRETARÍA DE SALUD y DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE”, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 una ayuda económica no reintegrable de \$ 502.560= (PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA) Pagaderos a razón de \$ 41.880= (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) mensuales, destinada a gastos de funcionamiento de los talleres, escuelas y elencos municipales que funcionan en la Dirección Municipal de Cultura y en Centros Vecinales, la que será distribuida de la siguiente manera:

- BALLET MUNICIPAL “PATRIA” de \$ 79.200= (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 6.600= (PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS) mensuales.
- ESCUELA MUNICIPAL DE TANGO DANZA \$ 65.400= (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 5.450= (PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) mensuales.
- ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS \$ 75.000= (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), pagaderos a razón de \$ 6.250= (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) mensuales.
- CORO MUNICIPAL “NIÑOS CANTORES DE SAN FRANCISCO” \$ 28.080= (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA), pagaderos a razón de \$ 2.340= (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA) mensuales.
- CORO POLIFÓNICO MUNICIPAL \$ 28.080= (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA), pagaderos a razón de \$ 2.340= (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA) mensuales.
- CORO MUNICIPAL DE MAYORES \$ 21.600= (PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 1.800= (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS) mensuales.
- CORO JUVENIL MUNICIPAL \$ 26.400= (PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 2.200= (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) mensuales.
- ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS ÁRABES \$ 21.600= (PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS), pagaderos a razón de \$ 1.800= (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS) mensuales.

2.../// Sigue Ordenanza N° 6304.-

- BANDA INFANTO JUVENIL MUNICIPAL **\$ 67.200= (PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS)**, pagaderos a razón de **\$ 5.600= (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS)** mensuales.
- TALLER MUNICIPAL DE TEATRO **\$ 26.400= (PESOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS)**, pagaderos a razón de **\$ 2.200= (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS)** mensuales.
- TALLER LITERARIO MUNICIPAL “LEOPOLDO LUGONES” **\$ 18.000= (PESOS DIECIOCHO MIL)**, pagaderos a razón de **\$ 1.500= (PESOS UN MIL QUINIENTOS)** mensuales.
- TALLER MUNICIPAL DE ARTE CERAMICO **\$ 21.600= (PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS)**, pagaderos a razón de **\$ 1.800= (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS)** mensuales.
- ACCIÓN CULTURAL EN LOS BARRIOS **\$ 24.000= (PESOS VEINTICUATRO MIL)**, pagaderos a razón de **\$ 2.000= (PESOS DOS MIL)** mensuales.

Art.2º)- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará al Anexo I, Inc. 3, Partida principal V, Item 2, Sub-Item 3 - SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS del Presupuesto vigente.

Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-